



**SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
Presentes**

Asunto: Reforma el artículo 53 en su fracción IV de la Ley de Hacienda para el Estado de Colima.

El Diputado **LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA** y los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, del ejercicio constitucional 2015-2018, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Asamblea, una Iniciativa de Decreto por la cual se reforma el artículo 53 en su fracción IV de la Ley de Hacienda para el Estado de Colima, iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente iniciativa tiene la finalidad de proporcionar un tabulador que propicie un precio acorde a las posibilidades de los bolsillos de los habitantes colimenses para el pago de la Calcomanía Fiscal Vehicular, mediante costos accesibles y equivalentes al vehículo que se encuentra en posesión del ciudadano.



Lo anterior con el objetivo de no perjudicar a la economía de los habitantes sin causar daño a las finanzas de nuestro Estado, pensando siempre en el bien común y las exigencias que la población presenta a los servidores públicos.

Es constante el descontento de la ciudadanía por la diversidad de cobros anuales que llegan cada inicio de año a las puertas de los hogares de los habitantes colimense, sin contar con los gastos que generan las celebridades y fechas que se compaginan con dichos pagos, lo que implica gastos excesivos y fuera de los límites de la economía familiar.

Mediante un estudio minucioso en comparación con otras entidades de la república, nuestro Estado cuenta con una de las tarifas más altas por concepto de calcomanía fiscal vehicular, calculada en 12 UMAS, equivalente a \$967.20 pesos, siendo un holograma único para todos los vehículos, a diferencia de otros estados de la República que cuentan con distintos tipos de hologramas, que son establecidos mediante las necesidades que presentan sus ciudadanos y condiciones vehiculares establecidas en sus propias legislaciones, es así que existen estados como Chiapas que no cuentan con este derecho, donde solo se paga el reemplacamiento y refrendo.

Datos obtenidos del INEGI, en 2016 Colima contaba con un total de 158 mil 684 automóviles particulares en circulación, lo que equivale a casi el 30% de la población con edad laboral del estado, considerando por lo menos un automóvil por familia sin prever la estética y condiciones en las cual se encuentre el vehículo.

Es necesario reflexionar por esta soberanía, que no todos los vehículos que se encuentran en nuestro estado cuentan con las mismas condiciones, lo que a simple vista puede interpretar la situación económica en la cual se encuentra el ciudadano que lo posee y los gastos que el automotor puede generar por su antigüedad.

Tomando en cuenta el ingreso promedio de las familias colimenses, la posibilidad de adquirir un vehículo por capacidad económica, los descuentos que se otorgan año con año a diferentes derechos, impuestos y contribuciones, y el interés de no perjudicar las finanzas de nuestro estado, se ha determinado una nueva propuesta que beneficie a todos y que otorgue una solución a las exigencias de los



colimenses, mediante un tabulador que establezca el precio de la calcomanía fiscal vehicular mediante el año de antigüedad del automotor calculado en UMAS.

Es así, que el beneficio que otorga el aprobar esta nueva iniciativa se sintetiza en:

- Apoyo a la economía de las familias colimenses.
- Precios accesibles al pago de derechos en relación con la capacidad económica.
- Respuestas viables a las exigencias de la población.
- Fomentar el pago responsable y puntual de los usuarios.
- Que los ciudadanos conozcan el interés que prestan los legisladores de esta soberanía para establecer soluciones.
- Una propuesta que no perjudique las finanzas de nuestro Estado.

En el Estado de Colima las necesidades y solicitudes de los ciudadanos debe ser la base primordial para realizar nuestro trabajo legislativo, es así que esta soberanía realiza distintos estudios mediante equipos de trabajo que localizan cada una de las problemáticas que aquejan a los habitantes, lo que la calcomanía vehicular es solo una de ellas.

Es por lo antes expuesto que el suscrito Diputado **LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA**, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura creemos necesario buscar alternativas que brinden soluciones que prevean el cuidado al bolsillo y la economía familiar sin perjudicar las finanzas de nuestro estado, mediante la creación de una nueva propuesta por medio de un tabulador que contemple el pago de la calcomanía fiscal vehicular en conjunto con la antigüedad del vehículo.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el orden constitucional y legal vigente, que a título particular someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

DECRETO:



ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 53, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COLIMA; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 53.- Por los servicios prestados en la Dirección General de Ingresos:

I.- ... al III.- ...

IV.- Por la expedición, renovación anual o reposición de la calcomanía fiscal vehicular; **mediante años de antigüedad del vehículo, conforme a la siguiente:**

TABLA

Años de Antigüedad	Valor
0-5	7.000
6-8	6.000
9-12	5.000
12-15	4.000
15 en adelante	3.000

...

...

TRANSITORIO

PRIMERO.- Los valores a que hace referencia el presente Decreto serán aplicables a partir del Ejercicio Fiscal 2018. Los usuarios que ya hayan realizado el pago tendrán derecho a la actualización del valor de la calcomanía fiscal vehicular, y por lo tanto a la reposición de la diferencia.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., 11 DE ABRIL DE 2018.
DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



DIP. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

DIP. RIULT RIVERA GUTÍERREZ

DIP. CRISPIN GUERRACÁRDENAS

DIP. MIGUEL ALEJANDRO GARCIA
RIVERA

DIP. GABRIELA DE LA PAZSEVILLA
BLANCO

DIP. NORMA PADILLA VELASCO

DIP. JULIA LICET JIMÉNEZANGULO

DIP. MIRNA EDITH VELÁZQUEZ
PINEDA

DIP. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA